

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL,
PATRIMONIO Y SEGURIDAD

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ENTIDAD BODEGA LAS
COPAS S.L.

En Jerez de la Frontera a quince de marzo de dos mil diecisiete.



CONVENIO

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a quince de marzo de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ**, Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra, [REDACTED] mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio a estos [REDACTED] y provisto de [REDACTED]



INTERVIENEN

El Sr. Camas Sánchez en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**, con C.I.F. P-1102000-E, por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017.

Y el segundo, como Director General, en nombre y representación de la entidad mercantil **BODEGA LAS COPAS S.L.** con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Manuel M^a González, 12. Constituida con otra denominación mediante Escritura otorgada en esta Ciudad el día 19 de marzo de 2013 ante el Notario D. Oscar A. Fernández Ayala, con el n^o 731 de su Protocolo, adoptó su actual denominación en Escritura otorgada ante el mismo Notario, el 17 de enero de 2014, con el n^o 125 de Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 2084, Folio 85, Hoja CA-44907. Opera con el CIF número B-11.910.536. Se encuentra expresamente facultado para este acto en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el 27 de marzo de 2015 ante el Notario D. Óscar A. Fernández Ayala, con el n^o 425 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento por lo que libremente

EXPONEN Y CONVIENEN

- I. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera es titular de las fincas incluidas en su Inventario General, bajo los números INM-2254, INM-2473 e INM-2921, registrales 23.194 y 36.321, parcialmente clasificadas, según el documento de Revisión Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 2009, (BOJA n^o 127, de 2 de julio de 2009),

como "Suelo Urbano" y calificadas como "Vial Público". Se adjunta plano de localización como Documento número Uno.

- II. La entidad mercantil BODEGA LAS COPAS S.L. es una entidad plenamente consolidada en el término municipal de Jerez de la Frontera, dedicada a la industria del vino que ejerce gran parte de su actividad en las naves ubicadas en la finca conocida como "Bodega Las Copas" sita en carretera Nacional IV, Madrid Cádiz, Km. 641, en Jerez de la Frontera. La entidad mercantil BODEGA LAS COPAS S.L. ha puesto de manifiesto al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la complejidad que encuentra en el acceso a la Bodega "Las Copas" por cuanto que existe una intersección en T convencional de bastante dificultad y limitaciones de giro, ya que además de converger la Avenida de Rota y calle del Desconsuelo, convergen tres accesos de actividades con gran densidad de tráfico, acceso a un gimnasio, acceso a Mármoles Jerez, Butano, Tanatorio y acceso al complejo Bodeguero Las Copas, que en los meses de vendimia genera una gran densidad de vehículos pesados.
- III. Con motivo de la problemática existente en los viales de acceso a la Bodega Las Copas, Tanatorio de Jerez y Gimnasio, debido al volumen de tráfico que circula diariamente por la zona (gran número de camiones, existencia de varios accesos de entrada y salida, cercanía a una rotonda en la que los vehículos circulan a gran velocidad), BODEGA LAS COPAS S.L. ha manifestado a la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera su interés en dar solución a esta situación, por lo que ha presentado una propuesta para la resolución de la misma así como para la mejora desde el punto de vista estético de la zona, y en virtud de la cual solicitan el impulso de las actuaciones necesarias encaminadas a su consecución.
- IV. La propuesta formulada por BODEGA LAS COPAS S.L. da solución a la intersección existente en la entrada del complejo bodeguero "Las Copas" resuelve fundamentalmente los accesos conflictivos, desde el punto de vista del tráfico tales como acceso del tanatorio, club deportivo y complejo bodeguero, y mejora la accesibilidad mediante una intersección de tipo glorieta con parámetros que se consideran funcionalmente adecuados para este tipo concreto de intersección. Esta propuesta no genera perjuicio alguno al interés general ni a intereses de terceros, siendo, por el contrario, una actuación beneficiosa para la ciudad. Se adjunta plano de la propuesta formulada como Documento número Dos.
- V. La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 10.c del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que las Corporaciones Locales podrán adquirir bienes y derechos, entre otros medios, mediante donación.
- VI. El presente documento se engloba dentro de los contemplados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concreto en el regulado en su apartado 2.c). relativo a los convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

Por lo anterior, es intención del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera así como de la entidad mercantil BODEGA LAS COPAS S.L. llevar a efecto la suscripción de un convenio al objeto de regular las condiciones que han de regir las actuaciones necesarias para solucionar la problemática existente, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- La entidad mercantil BODEGA LAS COPAS S.L., interesada en dar solución a la problemática descrita en los Expositivos anteriores, de forma expresa y por la firma del presente convenio, se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Redactar en el plazo de **DOS MESES (2 MESES)**, a contar desde la fecha de suscripción del presente convenio, un proyecto técnico denominado "Proyecto de intersección tipo glorieta en Avenida de Rota" cuyo objeto será la definición geométrica de las obras que serán necesarias realizar para la adecuación de la intersección viaria entre la Avenida de Rota y calle del Desconsuelo mediante un enlace tipo Glorieta, así como el estudio de seguridad y Salud, en cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y obligatoriedad de la inclusión del estudio de seguridad y salud en proyectos de obras.

Este documento será realizado de conformidad con las prescripciones técnicas que al efecto sean exigidas por los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

2º.- Solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal para la ejecución de dichas obras, aportando para ello el citado proyecto y abonando las tasas correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

3º.- Presentación ante la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de dos avales, uno por el 93% del importe relativo a la ejecución de las obras y otro por el 7% restante, debiendo ser depositados ambos avales en esta Delegación con carácter previo al inicio de las obras.

Respecto al importe de las obras a ejecutar, se cifran en una cuantía aproximada de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.543,93 €) (PEM), que incrementada con los correspondientes porcentajes de gastos generales, y beneficio llega a un valor estimado del OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.757,28 €), que incrementado con el IVA al tipo vigente alcanzaría un presupuesto base de licitación ascendente a CIEN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (100.136,31 €).

A la finalización de las obras se devolverá el aval correspondiente al 93% del importe de las obras. El otro aval, por el 7% restante, quedará en poder de esta Delegación como garantía durante 1 año. Una vez cumplido el plazo de garantía será devuelto a Bodega Las Copas S.L.

4º.- Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto técnico referenciado en el plazo máximo de TRES MESES desde el acta de replanteo.

Segunda.- La ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "Proyecto de intersección tipo glorieta en avenida de Rota" se realizará bajo la dirección técnica y supervisión del departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo de esta Ciudad. El Coordinador de Seguridad y Salud se contratará por BODEGA LAS COPAS S.L.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de su Delegación de

Urbanismo, se compromete a:

- a) Dictar las prescripciones técnicas necesarias por parte de los Servicios Técnicos del departamento de Urbanización de la Delegación de Urbanismo para la redacción del proyecto técnico de las obras antes mencionadas.
- b) Designar los técnicos municipales integrantes de la dirección facultativa, exceptuando al Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- c) Velar por el buen transcurso de las obras hasta la correcta y completa finalización de las mismas.
- d) Recepcionar las obras de urbanización, una vez éstas hayan sido ejecutadas de conformidad con las prescripciones técnicas y previo informe favorable de la dirección facultativa

Cuarta.- El presente documento quedará automáticamente resuelto sin que nada puedan reclamarse las partes con motivo de la suscripción del mismo en caso de que:

- a) Tras la aprobación y suscripción del convenio no se presentara proyecto técnico por parte de la entidad mercantil BODEGA LAS COPAS S.L.
- b) Presentado el proyecto, éste no cumpliera las determinaciones técnicas establecidas al efecto desde la Delegación de Urbanismo que impidieran la aprobación del mismo.
- c) No se presentaran por la entidad BODEGA LAS COPAS S.L. los avales bancarios previstos en la Estipulación Primera apartado 3º anterior, previo al inicio de las obras.
- d) No se diera inicio a la ejecución y finalización de las obras en el plazo establecido.

Quinta.- Se establece un plazo máximo de duración del convenio de DIEZ MESES, que culminará con la correcta ejecución de las obras de mejora de la intersección de la Glorieta en Avenida de Rota y su entrega a la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y recepción por ésta.

Sexta.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. A tal efecto, se procederá en el plazo de quince días hábiles desde su firma, a su designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.

La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del convenio, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento, conforme al apartado f del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para las demás cuestiones no previstas expresamente serán de aplicación las reglas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima.- Tratándose de una donación irrevocable, pura y simple de BODEGA LAS COPAS S.L. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los efectos fiscales que correspondan, éste emitirá a favor del donante certificado justificativo de la donación que incluirá el coste total de la obra, IVA incluido.

Octava.- El presente documento, englobado dentro de los señalados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha seguido los



Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de dicho texto legal, que exige que éste se acompañe de memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión así como el cumplimiento de lo previsto en dicha ley.

La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en acuerdo adoptado al efecto por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017 al Particular 29 de su Orden del Día.

Y en prueba de conformidad, las partes en la representación con que intervienen, firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del
Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización
Cultural, Patrimonio y Seguridad**



Francisco Camas Sánchez



ntamiento de Je
Urbanismo

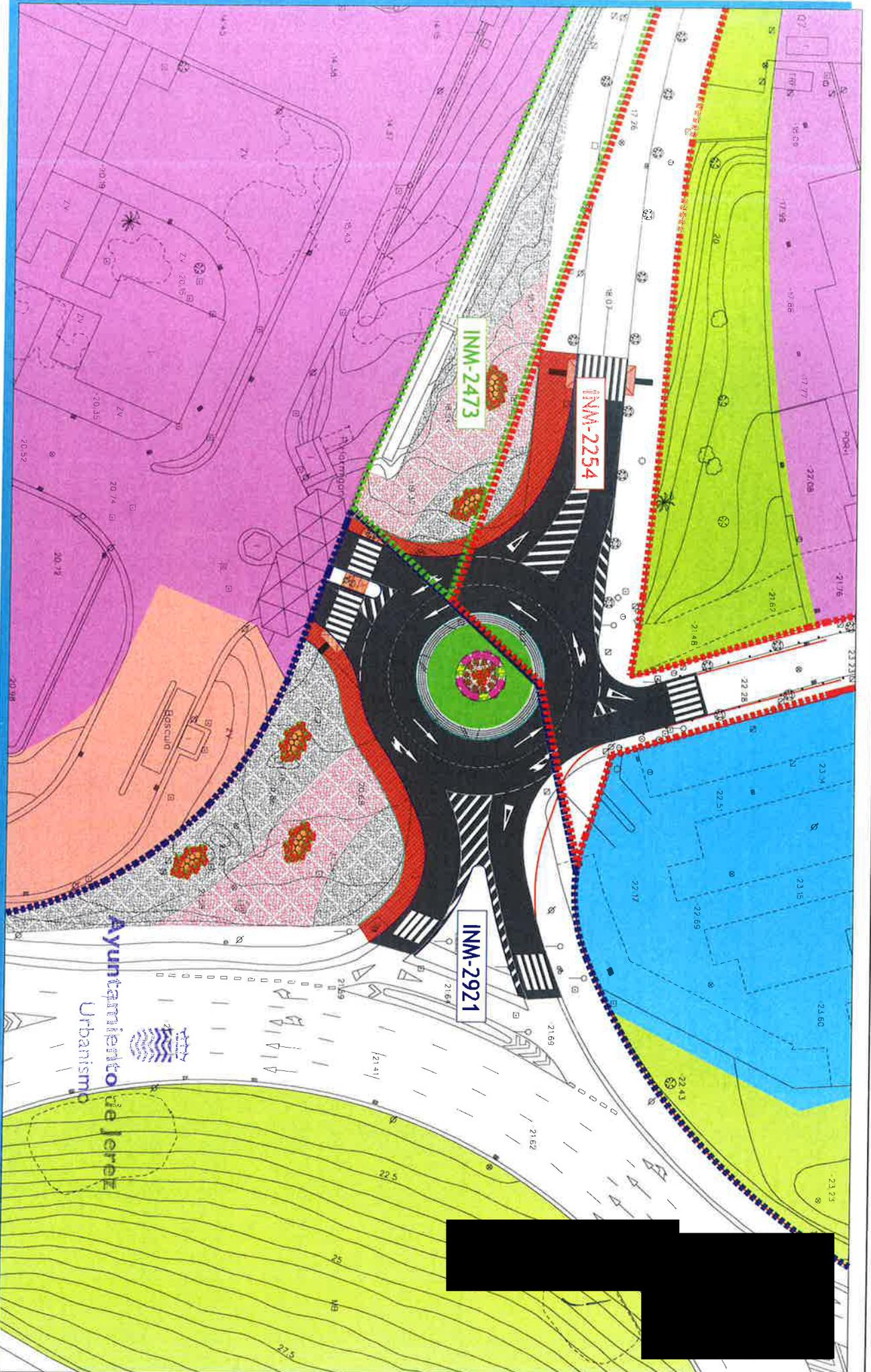
BODEGA LAS COPAS S.L.





Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo

DELEGACIÓN DE URBANISMO



PLANO SITUACIÓN FINCAS AYUNTAMIENTO PROYECTO DE INTERSECCIÓN
TIPO GLORIETA EN AVENIDA DE ROTA (BODEGA LAS COPAS)

ESCALA:

S/E

JEREZ DE LA FRONTERA

FECHA:

MARZO 2.017

REF-PLANO
01

Ayuntamiento de Jerez
Urbanismo





LEYENDA DE PAVIMENTOS

-  CALZADA M.B.C
-  PAVIMENTO REMONTABLE CON PENDIENTE DEL 5 % DE ADOQUIN DE GRANITO.
-  ACERADO DE ADOQUIN DE CEMENTO 20 X 10 X 8 COLOR CAZUELA.

-  SUPERF. CUBIERTA DE PLAYA DECORATIVA CON INERTES REALIZADA CON MARMOLINA DE COLOR BLANCO NEGRO DE ESPESOR 5cm. DELIMITADAS CON LABRILLO TORSCO.
-  BORRILLO BICANA 30 X 15.
-  BORRILLO DE CONFINAMIENTO 20 X 10

-  PAVIMENTO TACTIL INDICADOR DIRECCIONAL.
-  VADO A EJECUTAR CON PAVIMENTO TACTIL INDICADOR DE BOTONES. (Ver especificación técnica en plancha de detalles)

